

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

Fecha Apertura	Fecha Presentación
29/12/2018	28/02/2019 12:00

### Programa

Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas- **Programa Elkartek**

### Órgano / Entidad emisor/a

Ekonomiaren Garapen eta Azpiegitura Saila - Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras

### Objeto

Ayudas para la realización de **Investigación Colaborativa**, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la RVCTI de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el PCTI 2020.

### Tipo de proyecto

Investigación Básica/Fundamental

Investigación Industrial

### Beneficiarios

**Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y acreditados** a tal efecto, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 109/2015**, de 23 de junio por el que se regula y actualiza la composición de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### Modalidad de participación

En cooperación

### Modalidad de ayuda

Subvención

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

### Presupuesto de la convocatoria

**PENDIENTE** de publicarse el importe total, que se sabrá cuando se publique la Fase II. De dicho importe:

- 65% para proyectos tipo 1: Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa
- 25% para proyectos tipo 2: Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial
- 10% para proyectos tipo 3: Acciones complementarias de especial interés

En el caso de no agotarse el crédito de los proyectos de tipo 2 y 3, el excedente iría para proyectos de tipo 1.

### Gastos subvencionables

- **PERSONAL** comprometido directamente en el proyecto (investigadores, técnicos y personal auxiliar), incluyendo **tanto los costes directos como indirectos**.
- **SUBCONTRATACIÓN** de partes del proyecto de investigación que por su complejidad o especialización no puedan realizarlas los propios beneficiarios.
- **SERVICIOS DE ASESORES Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**, incluida la compra de trabajos de investigación, de conocimientos técnicos, gastos de asistencia a cursos y seminarios externos, estudios de viabilidad y de mercado, entre los que **se podrá incluir la auditoría de costes del proyecto**. El coste de auditoría será subvencionable hasta un máximo de 1.500 € por proyecto y entidad beneficiaria.
- **OTROS GASTOS CORRIENTES (materiales, suministros, viajes, etc.)** directamente derivados de la actividad de investigación.
- **REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE PATENTES** y/o protección de la propiedad intelectual.
- **AMORTIZACIÓN** relacionada con la generación de infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado, así como con la mejora de las instalaciones y servicios, realizados con el fin de posibilitar la consecución, en condiciones óptimas, de los objetivos del proyecto.

### Financiación

- **Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa:** hasta **100%** de gastos subvencionables.
- **Proyectos de Investigación con Alto Potencial Industrial:** hasta **100%** en el caso de proyectos de investigación fundamental y del **50%** en el caso de proyectos de investigación industrial.
- **Acciones Complementarias de Especial:** hasta **100%** en el caso de acciones vinculadas a proyectos de investigación fundamental y del **50%** en el caso de acciones vinculadas a proyectos de investigación industrial.

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019



### Duración de los proyectos

Los proyectos podrán tener una **duración de hasta de 2 años**, es decir, **ejercicios 2019-2020**.

Las 3 tipologías de proyectos deben cumplir con el **efecto incentivador**, es decir, el proyecto no podrá estar empezado antes de la presentación de la solicitud de ayuda.

### Información adicional

#### Tipología de proyectos subvencionables:

##### 1.- Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa:

- a) Proyectos de **investigación fundamental**, realizados **en colaboración por los agentes de la RVCTI** orientados a ampliar los conocimientos en las áreas enmarcadas dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020 / Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) que son las siguientes:
  - Energía.
  - Manufactura avanzada.
  - Biociencias-Salud.
- b) Proyectos en cooperación entre diferentes agentes de la RVCTI que pertenezcan, al menos, a **3 tipologías de agentes de la RVCTI**. Los **CCTT sectoriales y los CCTT multifocalizados**, se consideran en este sentido **DISTINTOS** tipos de agentes.
- c) El **número máximo de entidades participantes no podrá ser superior a 8**, salvo que se autorice expresamente por la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Competitividad.
- d) Presupuestos mínimos y duración:
  - Por proyecto: 500.000€
  - Por entidad: 50.000€
  - Duración: hasta 2 años, ejercicios 2019 y 2020.
- e) Aplica **efecto incentivador**: los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- f) Los Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa cumplirán lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Exención n.º 651/2014.

##### 2.- Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial:

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

- a) Proyectos de investigación fundamental orientada o de investigación industrial liderados por las Unidades de I+D Empresariales pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación con alto poder de tracción y llegada al mercado y alineados con los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020.
- b) Los Proyectos de Investigación con alto potencial industrial podrán tener **carácter plurianual**. Además estos proyectos deberán ser desarrollados por las Unidades de I+D Empresariales **en colaboración** con otros agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI), y será obligatorio el **liderazgo de una Unidad de I+D Empresarial**.
- c) El **número máximo de entidades participantes no podrá ser superior a 8**, salvo que se autorice expresamente por la Viceconsejería de Tecnología, Innovación y Competitividad.
- d) Presupuesto mínimo y duración:
  - Por proyecto: 100.000€
  - Por entidad: 50.000€
  - Duración: hasta 2 años, ejercicios 2019 y 2020.
- e) Aplica **efecto incentivador**: los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- f) Los Proyectos de Investigación de Alto Potencial industrial cumplirán lo establecido en el artículo 25 del Reglamento n.º 651/2014.

### 3.- Acciones complementarias de especial interés:

- a) Se entenderá por acciones complementarias de especial interés a aquellos proyectos de intermediación entre la oferta y la demanda tecnológica desarrollados exclusivamente por los Organismos de Intermediación Oferta-Demanda y los Organismos de Difusión, como son:
  - Elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como vigilancia tecnológica.
  - Actuaciones encaminadas a favorecer la cooperación tecnológica y el asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i.
  - Actividades de gestión de la I+D+i de transferencia y valoración del conocimiento
  - Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i
- b) Deberán estar alineadas con los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020.
- c) Podrán realizarse de manera **individual o en cooperación** entre diferentes Organismos Intermedios de Innovación y podrán tener carácter plurianual, y una duración de hasta 2 años, ejercicios 2019 y 2020.
- d) Aplica **efecto incentivador**: los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- e) Las acciones complementarias de especial interés, cumplirán lo establecido en el artículo 25 del Reglamento n.º 651/2014 de la Comisión Europea por el que se

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE, L 187, de 26-06-2014).

Para las 3 tipologías de proyectos, deberá cumplirse lo siguiente:

- El **consorcio debe ser equilibrado**, y realizar **cooperación efectiva**, donde todas las entidades socias de manera equilibrada añaden valor al proyecto.
- Ninguna entidad correrá con más del 70% de los costes totales del proyecto.
- Se deberá formalizar un **Acuerdo de Colaboración** entre las entidades participantes, firmado por todos los representantes legales de las mismas, que garantice la ejecución del proyecto y describa las condiciones pactadas de explotación de los resultados.

### Resolución FASE I:

En un plazo de 3 meses desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, es decir, **para el 31 de marzo**, se espera que se resuelva y notifique la FASE I.

La propuesta motivada de resolución, contendrá la siguiente información:

- a) Relación de los proyectos para los que se propone su aprobación, indicando para cada uno de ellos la **puntuación obtenida en su evaluación, el presupuesto aceptado/aprobado y los plazos para su realización (OJO: no se indicará en esta primera resolución la subvención concedida)**. En el caso de proyectos en cooperación, se indicará también la identidad de quienes integran el consorcio responsable del proyecto, con indicación de quién asume su representación.
- b) Relación de las solicitudes que se proponga desestimar por no cumplir los requisitos de la convocatoria, junto con la motivación que fundamenta la propuesta de desestimación, y, en su caso, la puntuación obtenida en su evaluación.

### Pago y justificación de las ayudas:

- a) El primer pago anticipado de un **50%** de la subvención correspondiente a la primera anualidad tras la notificación de la resolución.
- b) El abono del **resto de la primera anualidad, así como las sucesivas anualidades**, estarán condicionados a la previa justificación documental, de la realización de la actividad correspondiente de la anualidad de que se trate, así como del grado de ejecución de los objetivos fijados, y del gasto incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el volumen del presupuesto aceptado para cada anualidad en la resolución de concesión.
- c) **Durante el primer cuatrimestre siguiente al del año concluido** se realizará la **primera justificación**. Una vez aprobada esta justificación, se procederá a efectuar libramiento simultáneo correspondiente a la parte de la anualidad justificada y a un anticipo correspondiente al 50% de la anualidad siguiente.
- d) El **abono del último 50% correspondiente a la última anualidad** exigirá, además, la presentación de una liquidación final de la realización de la actividad de dicho

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

ejercicio y de una justificación del cumplimiento global del proyecto en base a una Memoria Técnica y Económica donde se reflejen principalmente: Actuaciones realizadas; Resultados obtenidos cuantificados y/o valorados; Modificaciones y en su caso justificaciones; Presupuesto final de la actividad con los gastos por anualidades y conceptos; Informe de cumplimiento final de los contratos, convenios, acuerdos, etc.

- e) Para todas las entidades beneficiarias será **obligatoria la presentación de un informe de una empresa auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, debiendo presentar un informe de auditoría por cada proyecto aprobado.

### Criterios de evaluación

#### 1) Criterios clave:

- A. Para **Proyectos colaborativos de Investigación fundamental** en áreas estratégicas y para **Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial**:

1. Orientación científico-tecnológica (25 puntos):
  - Adecuación de la propuesta a las líneas de trabajo de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Vasco y contribución a la estrategia de especialización inteligente recogida en el PCTI 2020.
  - Oportunidad, desde la perspectiva científico-tecnológica, de la inversión en las áreas definidas en la propuesta y aportación científico-técnica del proyecto en relación con el estado del arte actual.
  - Resultados científico-tecnológico esperados de las actividades propuestas y capacidad de conseguirlos.
  - Análisis de la capacidad del consorcio de llegar a constituirse en punto de referencia científico-tecnológica.
2. Potencial de Transferencia Científico Tecnológica y Proyección del Impacto Socio-Económico (25 puntos):
  - Impacto potencial en la estructura social y económica vasca del aprovechamiento de los resultados previstos del programa en función de sus perspectivas de aplicación.
  - Oportunidad para el País Vasco desde el punto de vista social y/o económico de desarrollar capacidades en los ámbitos definidos en la propuesta.
3. Cooperación - Integración del sistema Ciencia-Tecnología-Innovación (10 puntos):
  - Esquemas de cooperación y colaboración previstos con los distintos agentes del Sistema Ciencia-Tecnología.
4. Conectividad Innovación (10 puntos):
  - Integración en el Espacio Europeo de Investigación.

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

- Acuerdos o compromisos de acuerdos de cooperación con centros de referencia.
- Difusión de los resultados dentro y fuera de la entidad participante.

### **B. Para Acciones Complementarias de especial interés:**

1. Complementación de la actividad científico-tecnológica (25 puntos):
  - Adecuación de la propuesta a las líneas de trabajo de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Vasco y contribución a la estrategia de especialización inteligente recogida en el PCTI 2020.
  - Oportunidad, desde la perspectiva científico-tecnológica, de la acción en las áreas definidas en la propuesta y aportación del proyecto en relación con un mejor conocimiento del estado del arte actual.
  - Resultados esperados de las actividades propuestas y capacidad de conseguirlos.
2. Potencial para Facilitar la Transferencia Científico Tecnológica y Proyección del Impacto Socio-Económico (25 puntos):
  - Aprovechamiento desde el punto de vista social y/o económico de los resultados de los proyectos científico-tecnológicos realizados por los Agentes vascos.
  - Potenciación del impacto en la estructura social y económica vasca de los proyectos científico-tecnológicos realizados por los Agentes vascos.
3. Cooperación - Integración del sistema Ciencia-Tecnología-Innovación (10 puntos)
  - Promoción de acuerdos de cooperación entre los agentes del Sistema Vasco de Ciencia-Tecnología
  - Esquemas de cooperación y colaboración previstos con los distintos agentes del Sistema Vasco Ciencia-Tecnología.
4. Conectividad (10 puntos):
  - Promoción de la integración en el Espacio Europeo de Investigación.
  - Promoción de acuerdos o compromisos de cooperación con entidades de referencia a nivel internacional.
  - Difusión de los resultados dentro y fuera de la entidad participante.

### **2) Criterios Generales para ambos tipos de proyectos**

- 1) Equipo humano (10 puntos):
  - Dimensión del equipo humano en términos de dedicación prevista de sus miembros y en relación con la masa crítica necesaria.
  - Solvencia del equipo humano asignado y específicamente científico- técnica en el caso de los proyectos de investigación colaborativa.
  - Incorporación (recuperación) de técnicos e investigadores vascos en el extranjero en el caso de los proyectos de investigación colaborativa.
- 2) Esquema de financiación adecuado (10 puntos):

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

- Envergadura del presupuesto previsto coherente con los objetivos y actividades previstas en el propio proyecto.
- 3) Metodología adecuada (10 puntos):
- Descripción y estructuración del Plan de Actuación.
  - Claridad en la distinción de los desarrollos críticos de las tareas secundarias.
  - Adecuación de las estructuras de gestión propuestas.
  - Adecuación del calendario del proyecto.
  - Integración de la perspectiva de género, en su caso.
  - Integración y desarrollo del euskera, en su caso.

Un proyecto podrá ser seleccionado/a cuando simultáneamente la **nota total** obtenida en la evaluación **supere el 50% de la nota máxima total** y la **nota particular** obtenida en cada uno de los criterios clave **supere el 50% de la nota máxima correspondiente**.

### Compatibilidad

Las ayudas son compatibles hasta el máximo que establece la convocatoria para las distintas tipologías de proyectos. Para determinar el total a percibir por cada beneficiario, siempre se tendrá en cuenta lo que se establece en el Marco Comunitario de Ayudas de I+D+i.

### Documentación a presentar

La solicitud se tramitará a través de la sede electrónica del GV:

<http://www.industria.ejgv.euskadi.eus/r44-teletram/es/>

La **SOLICITUD**, por proyecto, en esta **FASE I**, que deberá presentarla **el líder del proyecto exclusivamente por medios telemáticos**, estará compuesta por la siguiente documentación:

- 1) Impreso de solicitud, firmado electrónicamente por el agente líder del proyecto, que incluirá los datos de todas las entidades participantes en el proyecto con el detalle de las actividades a realizar y el presupuesto previsto de cada una de las entidades
- 2) Memoria técnico-económica del proyecto.
- 3) Memoria descriptiva de los datos básicos de actividad de cada agente.
- 4) Copia digitalizada del **acuerdo de colaboración** suscrito por todas las entidades participantes.

## GV - DDEyC - ELKARTEK 2019

Al igual que en la convocatoria de 2018, suponemos que este acuerdo de colaboración se completará en la propia aplicación informática y deberá ser firmado electrónicamente por todas las entidades participantes.

- 5) Copia digitalizada del poder de representación de la persona solicitante de cada entidad participante.

Aquellas solicitudes que resulten seleccionadas/aprobadas, podrán presentar la **FASE II**, que consistirá en:

- 1) Impreso de solicitud de ayuda, firmado por la entidad líder del proyecto, y suscrito (aceptado) por las restantes entidades participantes.
- 2) Copia digitalizada del acuerdo suscrito por las entidades participantes por el que le ceden la representación para solicitar la ayuda en su nombre a la entidad líder.
- 3) Documentación adjunta siguiente de cada participante:
  - a. Declaración responsable respecto a la veracidad de los diversos aspectos (relación de ayudas, obligaciones con Hacienda y Seg. Social, etc.).
  - b. Declaración del efecto incentivador.

**Nota:** Para poder firmar y enviar la solicitud de ayuda, todas las empresas participantes en el proyecto, deberán disponer de un certificado digital válido.

Se podrá utilizar un certificado de empresa o un certificado asociado al representante legal de la empresa.

Cada empresa participante en el proyecto, deberá firmar con certificado digital, el impreso de la Solicitud de la Ayuda con sus datos individualmente. El líder del proyecto, además, firmará al final del proceso la solicitud completa.